

Perspectivas innovadoras, prácticas inclusivas...

Ana Inés Mainardi Remis
CONICET/ UNSa/ UNCuyo
anamainardi@hotmail.com

Ana Valeria Hanne
CONICET/ UNSa/ UNCuyo
valeh15@hotmail.com

Resumen

En los últimos tiempos, se vienen generando diferentes políticas en las agendas universitarias que, avaladas por normativas internacionales, nacionales y locales, desarrollan una heterogeneidad de propuestas, actividades e intervenciones que abordan la diversidad e interculturalidad y fortalecen los procesos inclusores. Sin embargo, pese a la riqueza de los marcos legales y a los avances delineados respecto a la educación inclusiva, en el ámbito universitario, se considera que aún muchas metas y propósitos no han sido conseguidos en su totalidad.

Siguiendo esta línea, la presente comunicación se enmarca en dos trabajos de investigación, iniciados en abril del 2010 en la Universidad Nacional de Salta y Universidad Nacional de Cuyo, y todavía en vías de realización, cuyos objetivos son conocer las estrategias y políticas institucionales y organizacionales que llevan a cabo las universidades para aceptar, incluir, retener y graduar a aquellos grupos de estudiantes con presencias minoritarias en nuestras instituciones superiores: las personas con discapacidad y los estudiantes provenientes de comunidades originarias.

Palabras claves: Inclusión- políticas institucionales- diversidad- interculturalidad.

Introducción

La riqueza dada por la complejidad que caracteriza a estos tiempos, hace necesaria la desestimación de puntos de vista únicos, reduccionistas y homogeneizantes, que atenten y anulen las singularidades y potencialidades de cada persona. Por el contrario, se torna de suma importancia, la generación, motivación y celebración de miradas y prácticas diferentes sobre diversos aspectos significativos del entramado social, promoviendo así espacios de reflexión y debates que puedan posibilitar la conformación de proyectos que enriquezcan los procesos de igualdad e inclusión social y educativa.

En este sentido, la Educación como herramienta substancial para favorecer mayores e importantes instancias de transformación en los actuales escenarios, no escapa a estas demandas emergentes, viéndose en la necesidad de experimentar, ella misma, algunos cambios que le permitan afrontar los desafíos constantes que se presentan. En esta misión, la particular relación sociedad-universidad, cobra un rol crucial, en tanto ésta contenga y responda a los requerimientos globales y locales, e incite, asimismo, al pensamiento crítico y reflexivo. La educación superior “se debate en medio de un contexto con grandes cambios, retos y contradicciones” (Muñoz, 2006: 139), que le demandan mayores niveles de pertinencia socio-académica. Dichos procesos suscitan debates diversos y controvertidos, e invitan a detener la mirada en la situación de algunos grupos minoritarios¹ (dentro del espacio universitario), en relación con su derecho de acceso a una educación superior que contemple y respete las singularidades y los repertorios étnicos, diversos y heterogéneos, asegurando la calidad y equidad a lo largo de sus trayectos formativos.

En este sentido, abordar la significativa y creciente participación de estas personas en los espacios universitarios, a la luz de sus trayectorias, intereses y demandas, intenta contribuir a la promoción de una noción abarcativa de diversidad, mediante la adopción de políticas y estrategias inclusoras e innovadoras, que permitan reducir las marcadas asimetrías, producto de una larga historia de negación, exclusión e invisibilidad de estos grupos minoritarios. Dicha irrupción en los escenarios

¹ La mayor parte de sociedades se hallan estratificadas en grupos raciales, étnicos y culturales. La denominación usual de "minorías" dentro de una sociedad se emplea para dar cuenta de determinados grupos raciales, étnicos y culturales que son subordinados o cuya posición en el entramado social es vulnerable a la subordinación. Los criterios para establecer la pertenencia a dichos grupos pueden ser la apariencia física, el origen común en otro país o región, la lengua, la cultura o la posesión de un estilo de vida distintivo.

Las minorías (o contrariamente, las mayorías) están invariablemente ligadas a una forma, más o menos manifiesta, de lucha económica, política y social para proteger o elevar su posición en el sistema de estratificación.

Por otra parte, conviene mencionar que otras minorías se generan dentro del entorno social, sin que medien factores étnicos o económicos. Ejemplos de ello es el caso de las personas con discapacidad y el de los/las homosexuales. En <http://www.movimientocontralaintolerancia.com/html/denuncias2BL/puebloGitano/minoriasEtnicas.htm>.

académicos es una evidencia de su genuina presencia y de su resiliencia, lo cual los posiciona como actores protagonistas de su desarrollo, de su presente y futuro.

Algunos aportes al desarrollo de la temática...

Se parte de la consideración de que la Educación es un derecho universal e inalienable de todo ser humano, enunciado en tratados internacionales y respaldado por la casi totalidad de países del mundo. Así, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, promulgada por la Organización de las Naciones Unidas, se pactan una amplia gama de derechos que deben ser garantizados y respetados a cada sujeto. Dentro de los derechos económicos, sociales y culturales, se reconoce el derecho a la Educación. En el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Humanos (1966) se expresa lo siguiente: Los Estados “convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.”

Este mencionado derecho presenta cuatro características fundamentales: la disponibilidad, la aceptabilidad, la adaptabilidad y la accesibilidad. Esta última referencia a la posibilidad de acceso a la educación sin impedimento alguno, ni por cuestiones raciales o culturales, físicas y/o religiosas.

En el caso de Argentina, este derecho se materializa en su Carta Magna (1853), en la Primera Parte, Capítulo Primero: Declaraciones, Derechos y Garantías, Art. 14.-, en el cual se deja expreso que todos los habitantes de la Nación gozan, entre otros, del derecho a enseñar y aprender, respaldado por el Estado, y acorde a las leyes que reglamenten su ejercicio. Asimismo, posteriormente fueron sancionadas y promulgadas otras legislaciones alusivas a este derecho en particular, entre ellas pueden mencionarse la Ley Federal de Educación N° 24.195 (1993); la Reforma Constitucional, Art.75.-, Inciso 19 (1994), Ley de Educación Superior N° 24.521 (1995), modificada por la Ley N° 25.573 (2002); la Ley Nacional de Educación N° 26.206 (2006), entre otras tantas.

Ahora bien, a los fines del presente trabajo, y considerando las poblaciones abordadas, se retomará particularmente algunos de los mencionados marcos legislativos, para intentar dar cuenta de los discursos formales y las prácticas concretas.

La reimplantación del proceso democrático en 1983 en Argentina, posibilitó la restauración de los derechos y garantías, previamente suprimidos, de los ciudadanos. Fueron evidenciándose progresivos e importantes avances en el reconocimiento de diversas jurisprudencias y en la

reivindicación de algunas minorías de la sociedad. Es así como, por ejemplo, en la Reforma Constitucional de 1994, en el Art.75.-, inciso 17, el Estado hace expreso su compromiso a reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, el derecho a una educación intercultural bilingüe, y garantizar, asimismo, el respeto por la diversidad étnica del país. Por su parte, en relación a las personas con discapacidad, se contempla en el Art. 75.-, inciso 23 la protección del colectivo de éstas, a través de las acciones positivas y la inclusión con rango constitucional de varios tratados internacionales de Derechos Humanos (artículo 75.-, inciso 22).

La configuración de un marco de derecho específico para estas minorías, posibilitó que, a partir de la década de los noventa, desde el Estado (y sus organismos correspondientes) se sancionaran distintas legislaciones y decretos (tendiendo como destinatarias a estas poblaciones), y asimismo, se direccionaran una serie de medidas y políticas, en materia educativa, en el marco de la Reforma ya mencionada. Ejemplos de ello son: la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que en su capítulo XI, artículos 52 al 54, define a la “Educación Intercultural Bilingüe” (EIB) como modalidad del Sistema Educativo Argentino de los niveles Inicial, Primario y Secundario, que el Estado garantiza a los pueblos indígenas, (es interesante observar que el nivel Superior de dicho sistema se encuentra omitido en estas declaraciones); y la promulgación de la Ley de Educación Superior N° 24.521, posteriormente modificada por la Ley N° 25.573 en el año 2002, en donde se resguarda el acceso a la educación Superior por parte de las personas con discapacidad, que quisieran y tengan la formación y capacidad requerida, para hacerlo, sin impedimento alguno. Le corresponde al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación de este servicio con carácter público, garantizando este nivel de enseñanza a todos los que quieran realizarlo.

Sería conveniente, entonces, comprender que

Las leyes por sí solas resultan insuficientes si no son acompañadas de fuertes políticas públicas que se orienten tanto a garantizar el cumplimiento efectivo de dichas leyes, como a sostener la perspectiva que les dio origen. Resulta sumamente necesario que las normas se inscriban en un conjunto de medidas más amplias, que sean coherentes con la igualdad, la justicia, la solidaridad y el bien común no solo en el plano educativo, sino más allá de él. (Sverdlick y Costas, 2007:1.)

En la presente ponencia se abordan dos grupos poblacionales, que coincidentemente, han sido considerados grupos minoritarios en Argentina y que presentan, como común denominador, el tópico de la diversidad y heterogeneidad; la generación de legislaciones y decretos específicos; la creación de organismos públicos específicos para el tratamiento de sus problemáticas; la compleja puja entre la inclusión-exclusión (del sistema social, educativo, laboral, entre otros), la lucha por una igualdad no homogenizante (igualdad basada en derechos y garantías, y no en desmedro de las singularidades y las diferentes cosmovisiones culturales); y la necesidad de diseño e implantación de políticas y estrategias promotoras de la atención, el reconocimiento y la valoración de la diversidad en todos sus sentidos y dimensiones.

En ese intento por concretar el anhelo de materializar y accionar genuinamente marcos legislativos promotores de la igualdad, equidad, calidad y respeto a las diversidades -culturales, raciales, físicas, etc.- se destacan ciertas prácticas y propuestas de acciones afirmativas desplegadas por algunos establecimientos universitarios nacionales.

Siguiendo esta línea, a continuación se hará referencia puntualmente, al abordaje que se viene desarrollando en dos trabajos de investigación, cuyas unidades de análisis corresponden a dos Universidades Nacionales Argentinas: la de Cuyo y Salta, y su relación/implicación con las temáticas vinculadas a la cuestión indígena y a la de discapacidad.

Es menester resaltar que, para ambos casos, se utilizaron diferentes técnicas de recolección de la información, que permitirán la complementación de metodología cuantitativa y cualitativa, posibilitando un análisis e interpretación de los datos potencialmente significativa. Las muestras seleccionadas intencionalmente, están constituidas por estudiantes con discapacidad y estudiantes de comunidades originarias “autodeclarados”/ “autoreconocidos”, que se encuentran cursando las diferentes carreras que se brindan desde ambas Instituciones. En este marco, actualmente, una de las investigaciones, se halla en la fase de análisis de los datos y la otra en la aplicación del instrumento metodológico, motivo por el cual, contamos con algunas aproximaciones pero no aún con conclusiones definitivas.

La atención a las características de la temática de estudio, intenta plantear como principal objetivo: el conocimiento de estrategias y políticas institucionales y organizacionales que llevan a

cabo dichas universidades para aceptar, incluir, retener y graduar a aquellos grupos de estudiantes con presencias minoritarias en las instituciones superiores: las personas con discapacidad y los estudiantes provenientes de comunidades originarias. Es decir, se pretende poder adquirir datos relevantes, más cercanos de las realidades de las universidades en cuestión, considerando principalmente, la opinión y experiencia de quienes son los protagonistas directos del proceso educativo y destinatarios primordiales (pero no únicos) de las normativas e instancias de intervención referidas a la inclusión, y de esta forma, proceder en consecuencia, generando nuevas acciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento del desarrollo de las potencialidades irrepetibles de cada persona.

Aunque el sistema de educación superior argentino, aún no constituye un espacio real de interculturalidad e inclusión, cabe destacar que algunas instituciones han comenzado a esbozar importantes iniciativas, mediante el diseño e implementación de políticas y/o programas, destinados a favorecer espacios más democráticos y diversos socioculturalmente. Dentro de esta línea, se inscribe el accionar de las Universidades Nacionales de Cuyo (UNCuyo) y Salta (UNSa), que en respuesta a las distintas demandas de sus contextos locales, han desplegado estrategias de intervención y acciones afirmativas dirigidas a estudiantes con discapacidad y además a aquellos pertenecientes a comunidades originarias. Si bien existen significativas diferencias en el estado del arte de la temática entre ambos establecimientos, es válido resaltar, como elemento unificador, la atención que ha merecido principalmente la presencia de los pueblos indígenas y también, la de las personas con discapacidad, en los ámbitos académicos, y el compromiso de las universidades, o de algunas personas dentro de ella, por favorecer el reconocimiento, la inclusión y la permanencia de estos estudiantes, mediante diversos tipos de apoyos y beneficios: económicos, académicos, personales, sanitarios, entre otros, procurando reducir así las brechas de equidad y las deserciones.

Asimismo, existen significativas diferencias en la situación de abordaje de la temática indígena entre ambos establecimientos: la Universidad Nacional de Cuyo, a partir del año 2003 ha decidido materializar los derechos de los pueblos originarios, enmarcados en las legislaciones nacionales y provinciales, a través del Programa de Becas dirigido a estudiantes de comunidades Huarpes; por su parte, el accionar de la Universidad Nacional de Salta respecto a la temática, es más reciente. Si bien a partir de 2008 comenzaron a esbozarse acciones encaminadas al tratamiento de la cuestión étnica, desde algunas unidades académicas/cátedras, es concretamente en 2010 que logran

implementarse a la totalidad de las facultades, como política institucional, las tutorías y acompañamientos más sistemáticos para los estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas. En el caso de la población de personas con discapacidad, la UNCuyo viene desplegando desde el 2003, mayores e importantes avances respecto de programas, propuestas de acción y estrategias destinadas a ellos. Sin embargo en la UNSa, sólo hace algunos pocos años (2008) se ha creado la “Comisión Integración de Personas con Discapacidad”, desde donde se pretende ofrecer un espacio a la temática de la discapacidad para propiciar, en dicha institución, el diseño y desarrollo de acciones y políticas de inclusión que favorezcan la accesibilidad al medio, la información, la eliminación de factores obstaculizadores y la equiparación de oportunidades. Pese a esto, y por la complejidad que implican estos procesos, los pasos son más lentos, aunque igualmente significativos como en el caso de la UNCuyo.

En este sentido, es importante resaltar la imperiosa necesidad de continuar apuntalando la generación de propuestas, reales e innovadoras, que atiendan a estas poblaciones en particular, promocionando y resignificando la igualdad educativa y la superación de toda forma de discriminación, tanto al interior de las unidades académicas como en toda la comunidad en general.

Reflexiones finales

La participación e inclusión al sistema educativo, de los pueblos originarios y de las personas con discapacidad, es indudablemente un derecho que, para que en el nivel superior pueda ser de real concreción, requiere de responsabilidad, compromiso y un accionar significativo de todos los actores involucrados, tanto al interior de la universidad como fuera de esta. Resulta necesario poder contar con diferentes marcos legales y decisiones políticas que favorezcan la igualdad de oportunidades, el respeto por las singularidades y brinden respuestas posibles a las actuales demandas sociales, promoviendo de esta manera la interacción y articulación entre la educación superior y la sociedad en su conjunto. Es decir, que tengan en cuenta el desafío que implica el trabajar en y para la diversidad y la valoración hacia las características de los contextos y las heterogeneidades de los destinatarios. En este encuadre, la relación establecida entre la Educación y las sociedades cobra gran relevancia, en tanto la primera sea capaz de acoger proactivamente las demandas de diversos sujetos, garantizando el acceso equitativo y la promoción de sus potencialidades, en sociedades cada vez más cambiantes y complejas.

Hasta ahora es posible visualizar que existen distintas situaciones y espacios de inclusión en la educación superior, en los que la atención a la diversidad está haciéndose presente. Son estos ambientes inclusores los que dan cuenta de la importancia que cobran el promover, generar y mejorar los mecanismos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes indígenas y de las personas con discapacidad en ese nivel educativo, puesto que favorecen el protagonismo, participación e integración de estas poblaciones en la construcción de conocimientos y en la vida universitaria y sociedades en general.

En este sentido, con la indagación que se viene llevando a cabo en las instituciones abordadas, respecto a sus agendas y acciones, se puede apreciar que los estatutos universitarios, enmarcan sus políticas en la normativa y legislación nacionales vigentes, por lo que, ambas universidades están realizando grandes esfuerzos por darles continuidad en el tiempo a aquéllas, reformular otras y generar nuevas, en vistas a mejorar los servicios educacionales y la relación con el entorno, donde el abordaje de la inclusión atraviese el plano de lo educativo, concretándose también en el conjunto de la sociedad.

Se anhela que la presente comunicación inste a re-pensar las prácticas sociales, educativas, éticas y humanas que se despliegan en los ámbitos socio-académicos, comprendiéndolos como lugares legítimamente susceptibles de inclusión; que la misma posibilite contribuir, además, al debate de estas temáticas controvertidas, suscitando la apertura de nuevos espacios de diálogos, de instancias reflexivas, de encuentros socializadores, e intercambio de experiencias, de líneas de acción y saberes co-construidos, para la conformación de nuevas estrategias de abordaje a la diversidad. Estas cuestiones se tornan verdaderamente cruciales y significativas en pos de generar un comprometido y genuino aporte a la Educación y a los contextos de estos tiempos.

La diversidad enriquece, informa, educa, hace crecer. Es necesario conocerla y descubrirla para poder llegar a valorarla y a apreciarla. Ello no puede conducir a otro sitio más que a enriquecer, por la diversidad, a la propia institución universitaria. Los intentos por volver a las poblaciones universitarias acogedoras de la diversidad son quizás los más difíciles, pero resultan indispensables. (Schemelkes, 2008:18)

Bibliografía

Constitución Nacional Argentina (1994). Argentina.

Díaz, L. y López, C. (2004). *Estudio sobre las concepciones y acciones relativas a la discapacidad en la Universidad Nacional de Mar del Plata*. Dell'Anno, A., Corbacho, M y Serrat, M. (Comp.) Alternativas de la diversidad social: las personas con discapacidad (pp 175-217). Argentina: Espacio Editorial.

Eroles, C. y Fiamberti, H. (Comp.) (2008). *Los derechos de las personas con discapacidad. Análisis de las convenciones internacionales y de la legislación vigente que los garantizan*. Buenos Aires, Editorial: Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil. UBA.

Ley Federal de Educación N° 24.195. (1993). Argentina

Ley de Educación Superior N° 24.521. Decreto 268/95. (1995). Argentina

Ley de Educación Superior N° 25.573. (2002) .Argentina.

Ley de Educación Nacional N° 26.206 (2006). Argentina.

Muñoz, M. (2006). *Educación Superior e Indígenas en América Latina y el Caribe*. Instituto Internacional de la UNESCO para Educación Superior en América Latina y el Caribe. (2006). Informe sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe 2000-2005. La metamorfosis de la educación superior. (pp.129-143). Caracas, Venezuela. Editorial Metrópolis.

Muslera, H. (2008). *La educación inclusiva como derecho*. Eroles, C. y Fiamberti, H. (Comp.) Los derechos de las personas con discapacidad. Análisis de las convenciones internacionales y de la legislación vigente que los garantizan (pp 173-190). Buenos Aires: Editorial: Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil. UBA.

Paladino, M. (2008). Pueblos indígenas y educación superior en la Argentina. Datos para el debate. *Revista ISEES. Experiencia de inclusión en América Latina. Fundación Equitas*. 06, 81-122.

Rezaval, J. (2008). Tesis: Políticas de inclusión social a la educación superior en Argentina, Chile y Perú. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)-Sede Académica Argentina. Buenos Aires, Argentina (inédito).

Schmelkes, S. (2008). Multiculturalismo, Educación Intercultural y Universidades. Conferencia presentada en el Primer Encuentro Interuniversitario de Educación Intercultural, Santiago de Chile, Abril, (paper).

Seda, J.A. (2008). *Discapacidad y educación universitaria*. Eroles, C. y Fiamberti, H. (Comp.) Los derechos de las personas con discapacidad. Análisis de las convenciones internacionales y de la legislación vigente que los garantizan (pp 191-199). Buenos Aires: Editorial: Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil. UBA.

Sverdlick, I. y Costas, P. (2007). LPP, CADE. El Derecho a la Educación en Argentina: Del reconocimiento formal al reconocimiento efectivo, Septiembre, (paper).

Enlaces Virtuales:

<http://www.movimientocontralaintolerancia.com/html/denuncias2BL/puebloGitano/minoriasEtnicas.htm>